



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR**

Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fypar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, Dieciocho (18) de marzo de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	Y.D.B.A., V.Y.B.A. y J.M.B.A. (menor)
REPRESENTANTE:	YULEINIS MILENA ALVARADO RANGEL
DEMANDADO:	IVAN DAVID BELLO SALCEDO
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2023-00190-00

Procede el Despacho a decidir lo que en derecho corresponde.

Una vez revisado el expediente, avizora el suscrito que en la audiencia convocada para el día 01 de marzo de la presente anualidad las partes no se hicieron presente ni justificaron su inasistencia.

Por lo anterior, y como quiera que la audiencia fijada para el día primero (01) de marzo de dos mil veinticuatro (2024), no se realizó debido a la inasistencia de las partes, y examinado el expediente no se encuentra allegada excusa alguna que la justifique, resulta procedente dar por terminado el presente proceso en aplicación a lo dispuesto en el numeral 4º del artículo 372 del CGP, a saber: *“(...) Cuando ninguna de las partes concurra a la audiencia, esta no podrá celebrarse, y vencido el término sin que se justifique la inasistencia, el juez, por medio de auto, declarará terminado el proceso”*

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Familia de Valledupar,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETAR la terminación por desistimiento tácito del presente proceso de Fijación de Cuota de Alimentos, de acuerdo a lo expuesto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Archivar el expediente, previas anotaciones en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ALGEMIRO EDUARDO FRAGOZO ACOSTA
JUEZ**

JMSB

Firmado Por:

Algemiro Eduardo Fragozo Acosta

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 001

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **23a655059c36d38121e49597bb991ffd148910b5342ae4fc50c652bfa090fb59**

Documento generado en 18/03/2024 05:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>